



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 044-2019/MDCH

Chorrillos, 09 de julio de 2019

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA FECHA, Y;

VISTOS, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de julio de 2019, el Informe Técnico N° 06-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 0421-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial, el Informe N° 066-2019-MDCH-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos y el Informe N° 699-2019-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 0421-2019-UCP-MDCH de fecha 28 de junio de 2019, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, se pone en conocimiento el Informe Técnico N° 06-2019-GAyF-MDCH de la Gerencia de Administración y Finanzas, adjuntando el documento N° 13355-2019 presentado por la Corporación Vega S.A.C., manifestando la voluntad de donar a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (30) spot para piso con led incorporado de 18 puntos, marca Philips, diámetro 9" 32W 220V, IP 65.

Que, mediante el Informe N° 699-2019-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-MDCH, que establece el Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Chorrillos; se puede verificar que la Gerencia de Administración y Finanzas cumple con adjuntar el Informe Técnico en la que determina que es procedente aceptar la donación de (30 spot) para piso con led incorporado de 18 puntos, marca Philips, diámetro 9" 32W 220V, IP 65 otorgado por la empresa Corporación Vega S.A.C. a favor de la entidad. Asimismo la Directiva indica que para la aceptación de las donaciones se debe contar con el Informe N° 0421-2019-UCP-MDCH de la Unidad de Control Patrimonial, se manifiesta que la donación ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la directiva, considerando favorable para la entidad la aceptación de la donación presentada.

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Concejo Municipal, la de aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

El Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, del Informe Técnico N° 06-2019-GAyF-MDCH, se adjunta el documento N° 13355-19, mediante el cual la Gerente de la Corporación Vega S.A.C. nos informa de la voluntad de donar a favor de la Municipalidad de Chorrillos (30 spot) para piso con led incorporado de 18 puntos, marca Philips, diámetro 9" 32 W 220V, IP 65, obrando la factura electrónica E001-8, emitida por la SVS SUPPLIES AND INTEGRAL SOLUTIONS S, a favor de la empresa Corporación Vega S.A.C., por la compra de (30) spot, adjuntando copia del certificado de vigencia de la Subgerente; con los cuales se acredita que fueron adquiridas por la empresa que pretende donar, asimismo se verificó la información a través del RUC de la empresa, y se ve reflejada que se encuentra activa y la persona que presenta la donación está registrada como Subgerente General desde el 22/02/2001.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de ser sometido a votación, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: ACEPTAR la donación de 30 spot para piso con led incorporado de 18 puntos, marca Philips, diámetro 9" 32W 220V, IP 65 a favor de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, valorizadas en conjunto en S/. 6,726.00 soles.

ARTICULO 2: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Área Funcional de Control Patrimonial, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE